



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-14727707- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-14727707- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica María Julia Fuhr, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma BIOPHARMA S.R.L., CUIT N° 33716290889, Legajo N° 1.431 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos y Productos Para Diagnóstico de Uso “In Vitro”).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase a la Farmacéutica María Julia Fuhr, Documento Nacional de Identidad N° 27.708.222, Matrícula Provincial N° 553, como Directora Técnica de la firma BIOPHARMA S.R.L., Legajo N° 1.431, con domicilio legal y depósito sito en la calle Tierra del Fuego N° 319, Ciudad y Provincia de Neuquén, a partir del 07 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-14727707- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga